I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001428

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 31 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3238/2014; el Memorándum N°1000/394/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1015/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1015/2014 se aprobó el programa denominado **"Talleres Municipales 2014",** que tendrá por objetivos; capacitar a jóvenes, mujeres, adultos mayores, varones de la Comuna de Cerrillos, entregar conocimientos teóricos y prácticos y talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 23 de Junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **IVETTE LICANQUEO HUILIPÁN,** cédula de identidad N°10.958.382-0, para que desarrolle el Taller de Telar Mapuche.

2. El contrato rige desde el 01 de abril y hasta el 30 de Junio de 2014, en los siguientes horarios y lugares:

HORARIOS	LUGAR
Miércoles de 15:00 a 17:30 hrs.	Junta de Vecinos Portal Bicencio
Martes de 15:30 a 17:30 hrs.	Centro de Madres los Lirios de Cerrillos
Lunes de 17:30 a 19:30 hrs.	Colegio Lothar Kommer Bruger
Martes de 10:00 a 12:00 hrs.	Junta de Vecinos Las Tres Villas

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **IVETTE LICANQUEO HUILIPÁN** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **IVETTE LICANQUEO HUILIPÁN,** la suma mensual de $224.000.- (doscientos veinticuatro mil pesos) brutos mensuales, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **IVETTE LICANQUEO HUILIPÁN,** de la correspondiente boleta de honorarios y del

001428

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Informe respectivo de la función desempeñada, los que deberán ser visadas por el Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **IVETTE LICANQUEO HUILIPÁN** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **IVETTE LICANQUEO HUILIPÁN** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, PARA CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHA
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde (S)

31-12-2014

AAG/CUCH/FCQ/

Distribución:

- Contraloría General de la Republica (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Personal
- Unidad de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Página Web